

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI
ESTADO PARC No. 063-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 05 de junio de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	UG-15481	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN CORREGIMIENTO DE BARAYA	3	04-06-2015	PARC-617-15	2.1. Correr traslado a la Cooperativa de Productores de Carbón Corregimiento de Baraya, titular del contrato de concesión No. UG-15481, del Informe de Fiscalización Integral No. 7533 radicado por FONADE en la ANM el día 26 de septiembre de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08032	JULIA EMMARIA ARIAS VANEGAS	3	04-06-2015	PARC-618-15	2.1. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la señora Julia Emma Arias Vanegas, titular del contrato de concesión No. ICQ-08032, la modificación de la póliza de cumplimiento No. No 41-43-101000756 con vigencia hasta el 29 de julio de 2015 expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con lo concluido en el numeral 2 del Concepto Técnico PAR-Cali-146-2015 del 02 de junio de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						que subsanen la falta. 2.2. Aprobar el pago del Canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 28 de mayo de 2014 hasta el 27 de mayo de 2015, conforme a lo concluido en el numeral 3 del Concepto Técnico PAR-Cali-146-2015 del 02 de junio de 2015. 2.3. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 8 del Auto PARC-468-15 del 16 de julio de 2014. 2.4. Requerir de acuerdo con lo concluido en el numeral 4 del Concepto Técnico PAR-Cali-146-2015 del 02 de junio de 2015, a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08032, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, el pago del canon superficial de la primera anualidad de ala etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 28 de mayo de 2015 hasta el 27 de mayo de 2016, fijado en la suma de trescientos doce mil seiscientos noventa y seis pesos con dieciocho centavos (\$312.696,18), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 4578699545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.-
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686. 339 30 77. 339 51 76
E-mail: contactenos@anm.gov.co / <http://www.anm.gov.co/>

						La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.5. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2012, semestral de 2013 y semestral y anual de 2014, conforme a lo concluido en los numerales 5, 6 y 7 del Concepto Técnico PAR-Cali-146-2015 del 02 de junio de 2015. 2.6. No Aprobar el complemento del Programa de Trabajos y Obras y en consecuencia, requerir la presentación de la información complementaria del PTO y aclarar si lo requerido es explotación anticipada en etapa de construcción y montaje o renuncia al periodo de construcción y montaje, de acuerdo con lo concluido en los numerales 8 y 11 del Concepto Técnico PAR-Cali-146-2015 del 02 de junio de 2015 y lo señalado en los antecedentes del presente auto. En consecuencia y de conformidad con el artículo 283 de la ley 685 de 2001, conceder el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para su presentación. 2.7. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la señora Julia Emma Arias Vanegas, titular del contrato de concesión No. ICQ-08032, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la licencia ambiental al proyecto minero o constancia con vigencia no mayor a noventa (90) días, expedida por la Autoridad Ambiental Competente, de
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



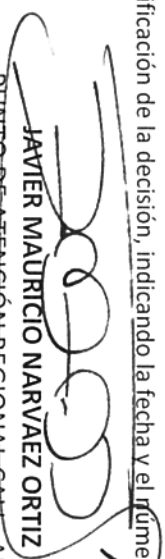
Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						conformidad con lo concluido en el numeral 10 del Concepto Técnico PAR.Cali-146-2015 del 02 de junio de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que subsanen la falta. 2.8. Requerir a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08032, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal f) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es por “<i>el no pago de las multas impuestas</i>” Para que allegue el pago de la multa impuesta en la Resolución No. GSC-ZO - 0163 del 11 de junio de 2014, la cual fue confirmada mediante la Resolución GSC-ZO – 000019 del 09 de febrero de 2015. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el presente Auto. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. 2.9. Correr traslado a la titular del contrato de concesión No. ICQ-08032, del Concepto Técnico PAR.Cali-146-2015 del 02 de junio de 2015.
--	--	--	--	--	--	--

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 05 de junio de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI - ANM



Ministerio de Minas y Energía
 República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
 E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co